



N. 0.996.410

622

mes, acordándose por unanimidad el arrendamiento a venta libre de todas las especies para el casco y radio hasta 30 de Junio de 1890 y la administración para el extra-radio, como así tambien la misma distribución del cupo esgruesado anteriormente.

Volvio a pedir informe a la Comisión permanente de Hacienda sobre las condiciones y tipo para la nueva subasta, y en 12 del actual propuso aquella que el arrendamiento se verificase bajo las mismas condiciones aprobadas en 3 de Octubre y por el tipo de 400.000 pesetas, cuyo informe fue aprobado por V.E. en sesion del dia 14, anunciándose en consecuencia el remate para el dia 28, en que se ha verificado con las solemnidades prevenidas, habiéndose adjudicado a favor de D. José Caballero Garcia en la cantidad de 410.125 pesetas por cada un año, mediante a ser el autor de la puja mas beneficiosa de cuantas se hicieron en el indicado acto.

Recibido el expediente de subasta a la Delegacion de Hacienda a los efectos del artículo 233 del Reglamento, lo ha devuelto aprobado, en vista de lo cual y de haber manifestado deseos el arrendatario de hacerse cargo de la recaudación desde el dia 1.º de Diciembre, le ha dado el que suscribe posesion interina, teniendo por